



## Resolución de Presidencia

Nº 127 -2009-INGEMMET/PCD

INGEMMET
Oficina de Sistemas de Información RECIBIDO 0 5 OCT. 2009

6:19

Lima. 0 5 OCT. 2009

VISTO: el Informe Nº 021-2009-INGEMMET-DL de fecha 24 de agosto del 2009 y los Memorandos Nº 683-2009-INGEMMET/OA-UL y Nº 396-2009-INGEMMET-SG/OAJ de fechas 15 y 23 de setiembre de 2009, emitidos por la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica. respectivamente; sobre proceso de estandarización de la Cámara Video Digital marca LEICA. modelo DMLP:

## CONSIDERANDO:

Que, por regla general la normativa en materia de contratación pública tiene entre sus lineamientos principales la generación de apertura y fomento de la libre competencia, así como el trato justo e igualitario;

Que, en esa medida y a efectos de dar la pauta en la determinación de las características técnicas de los bienes y servicios a contratar y/o adquirir, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricación o tipo de producto específico;

Que, no obstante lo señalado anteriormente, en el citado artículo se establece una excepción a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de estandarización, debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo Único "Anexo de Definiciones" del Reglamento antes citado; al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes:

Que, a su vez, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (antes CONSUCODE), a través de diversos pronunciamientos y opiniones ha establecido como requisitos para que proceda la estandarización que: los bienes o servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento existente y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionamiento y operatividad;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Nº 046-2009-INGEMMET/PCD de fecha 13 de Marzo del 2009, se aprobó la Directiva Nº 003-2009-INGEMMET/PCD denominada "Procedimiento de Aprobación de Estandarización de Bienes y Servicios" de aplicación en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que regula el procedimiento y los requisitos para la aprobación de la estandarización de bienes y servicios a ser requeridos para su adquisición o contratación;









Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Web Institucional.

Registrese y comuniquese.

COCO MINERO DE LES COMPANAS DE LA CO

ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

DIRECTON DIR

Transcripción:
Secretaría General
Oficina de Administración
Oficina de Sistemas de Información
Unidad de Logística
Oficina de Asesoria Jurídica

Para:

Ing. EDUARDG N. TOWNS AND OS

Official de Sistemas DE INFORMACIÓN

Para:

DIRECTOR

Official de Sistemas de mormación

INGEMMOT